OBJETO DEL CONTRATO:	**APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO DE LA MESA DE VICTIMAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ.**
DEPENDENCIA:	**SECRETARIA DE GOBIERNO**
CODIGO BPIM	**24-9-15-572-00049**
CODIGO BPIN	**202500000009473**
PRESUPUESTO ESTIMADO:	**ES DE VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS ($24.286.500).**
PLAZO	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025**
OBJETO DEL GASTO	**2.3.2.02.02.06-SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRNSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCCIÓN D ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA**
FUENTE O RECURSO	**1-RECURSOSO PROPIOS**
CODIGO UNSPSC	**90101603 SERVICIOS DE CÁTERIN.**
CODIGO PAA	**SIIPAA2025-325**
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	**MINIMA CUANTIA**

El cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12, del artículo 25, de la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Según la Constitución de 1991, son fines esenciales del Estado:

ARTICULO 2. "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."*

ARTICULO 209. *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."*

Conforme lo establece el Artículo 315 de la Constitución son atribuciones del Alcalde cumplir y hacer cumplir la constitución y las leyes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones del municipio de acuerdo con las disposiciones pertinentes. Que conforme a la Constitución Política de Colombia es al Estado a quien le corresponde la atención y protección en salud, educación, cultura, deporte, y en general el desarrollo de las diferentes competencias y acciones en beneficio de la población.

En cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de Colombia en su artículo 311 y Ley 136 de 1994 que fue modificada por la Ley 1551 de 2012, es facultad del Alcalde asegurar la acción Administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública moderna y los nuevos paradigmas esbozados en la Ley 1454 de 2011 donde el principio de buen gobierno repercute en la esfera de los derechos subjetivos de los ciudadanos, que los facultan para la exigencia Constitucional y Legal de una Administración Pública con altos estándares de calidad.

La atención y apoyo a la población víctima del conflicto armado, cuyo objetivo es brindar la atención integral de las necesidades básicas insatisfechas de esta población del Municipio de acuerdo a la normatividad vigente. A partir de la expedición de la Ley 387 de 1997, la ley 1448 del 2011 y de los diferentes decretos reglamentarios, se brinda por parte del Estado el reconocimiento de una problemática social, económica y política como el desplazamiento forzado inferno infringido por grupos armados al margen de la Ley que han utilizado como estrategia de guerra el control territorial desestabilizando las estructuras legítimamente constituidas y obligando a la población civil a movilizarse dentro del territorio nacional. A partir de la Ley y la normatividad aplicada se ha

buscado la restitución de los derechos perdidos por la población en situación de desplazamiento.

Así mismo, la Reparación Integral es un deber del Estado y es un derecho de las víctimas afectadas por las infracciones al Derecho Humanitario y/o las violaciones graves y manifiestas a los Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno, que han sufrido daños severos en sus vidas, su integridad, su patrimonio, sus proyectos de vida personales, familiares y profesionales.

Propende por reconocer el daño causado, contribuir a la reconstrucción del proyecto de vida, devolver a la víctima su estatus y la garantía de sus derechos, dependiendo del sufrimiento particular, de la visión del entorno y del sentido de justicia que cada una de ellas pueda tener, pero mejorando su nivel de Goce Efectivo de Derechos - GED-.

Si bien es cierto, el Gobierno Nacional es el Garante de la implementación, el desarrollo, la reglamentación y articulación de la Ley para las víctimas en concordancia con su respectiva evolución en el tiempo, los hechos victimizantes cubren todo el territorio nacional y es por ello que su aplicación involucra a los entes territoriales en todo su esplendor al diseñar e implementar las medidas previstas en la política de atención y reparación integral a las víctimas, por lo cual se requiere un trabajo integral y articulado con todos los organismos del Estado y ciudadanía.

El Municipio de Puerto Boyacá, coadyuvará a los victimas a acceder a beneficios establecidos por el Gobierno Nacional encaminados a garantizar la igualdad de oportunidades de acuerdo a las políticas nacionales que reglamenten el tema, de igual forma el Municipio debe ser garante del cumplimiento de los derechos que cobijan a la población víctima del conflicto a través de los mecanismos de participación, para lo cual se es necesario contar un recurso humano y logística idónea para el desarrollo de las mismas.

Entre las diversas funciones del Municipio, juega un papel fundamental la participación ciudadanía y el reconocimiento a los diferentes grupos poblacionales en los distintos ámbitos sociales, por ello, es importante para dar cumplimiento a las funciones constitucionales de la Secretaria de Gobierno, por medio del enlace municipal de víctimas tiene como objetivo realizar programas, estrategias, sesiones, capacitaciones, con la participación de la población víctimas y los integrantes de la mesa de víctimas, donde se promuevan diferentes acciones y necesidades en nuestro municipio. Teniendo en cuenta que estas actividades son muy importantes para dar a conocer las actividades plasmadas en el plan de trabajo de la mesa municipal de las víctimas.

De acuerdo a lo anterior y para el desarrollo de estas actividades, la administración municipal brindara el apoyo necesario para el goce de las mismas, con el suministre los insumos como (alimentación, refrigerio e hidratación, logística, arreglos florales, alquiler de sillas, mesas, servicio de cafetería), de esta manera llevar a cabo todas las actividades que establece el plan de trabajo de la mesa municipal de víctimas del conflicto armado y dar cumplimiento a los procesos que se adelantan en la secretaria en beneficio de esta comunidad.

Por otra parte, el Plan de Desarrollo Municipal “Puerto Boyacá Potencia Nacional de Desarrollo 2024-2027”, adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 004 del 28 de mayo de 2024, en el cual se encuentran contemplados 3 estratégicos de carácter prioritario, los cuales se soportan en ejes transversales a todos los sectores que integran el Municipio y que permiten la implementación y ejecución de las diferentes políticas públicas. Dichos componentes son los siguientes:

- Hacia una sociedad constituyente
- Hacia una sociedad pacifica
- Hacia una sociedad prospera

En este sentido, la presente contratación se enfatizará en la aplicación de la línea estratégica “Territorio con proyección al desarrollo, moderno y sostenible.”, Programa 4101 atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, producto 4101038 – servicio de asistencia técnica para la participación de las víctimas, del Proyecto de Inversión denominado “Apoyo y fortalecimiento integral a la población vulnerable víctimas vigencia 2025, en el municipio de Puerto Boyacá, Boyacá” con código BPIM: 24-9-15-572-00049.

Así entonces, es deber del municipio de Puerto Boyacá, velar por la atención y apoyo a la población víctima del conflicto armado en el desarrollo de las actividades propias de sus competencias. Es por ello, que, a fin de cumplir con la atención de sus necesidades. De igual manera se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones

SIIPAA2025-325 como **APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO DE LA MESA DE VICTIMAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ.**

Para poder suplir esta necesidad en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en aras de dar transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la Administración Municipal requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento de la Invitación Pública de mínima cuantía, por valor de **ES DE VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS ($24.286.500).**

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESENCIALES

2.1. OBJETO: APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO DE LA MESA DE VICTIMAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ.

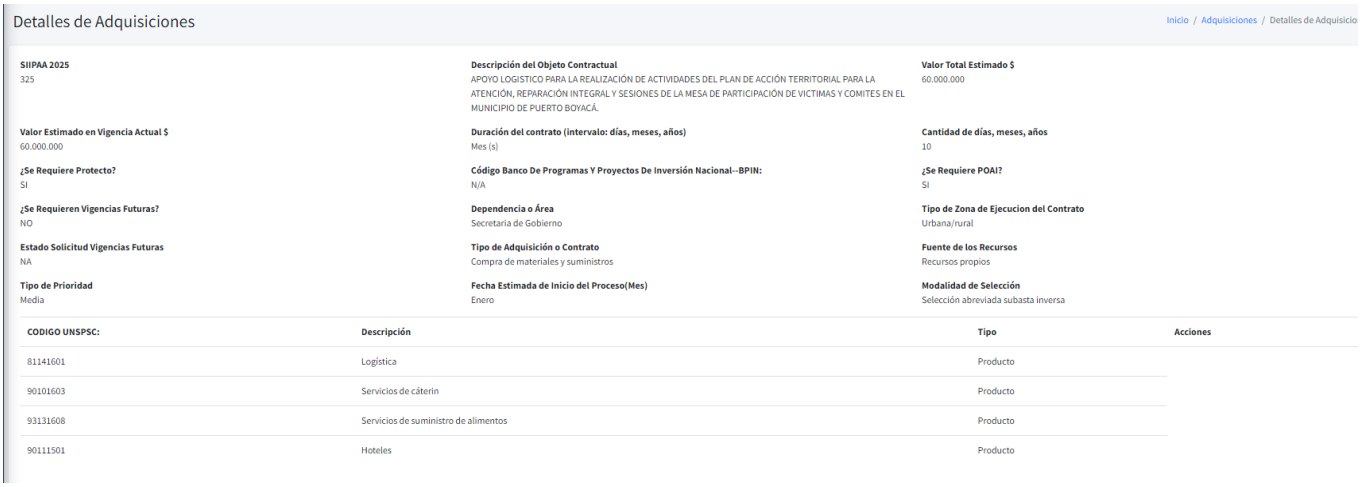
2.2. NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo a la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTO
Servicios	90 93 81	9010 9313 8114	901016 931316 811416	90101603 servicios de cáterin. 90111501- hoteles 81141601- Logística 93131608-Servicios de suministro de alimentos

2.3. PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2025, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:



Detalles de Adquisiciones

Inicio / Adquisiciones / Detalles de Adquisicio

SIIPAA 2025
325

Descripción del Objeto Contractual
APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL PARA LA ATENCIÓN, REPARACIÓN INTEGRAL Y SESIONES DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE VICTIMAS Y COMITES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ.

Valor Total Estimado $
60.000.000

Valor Estimado en Vigencia Actual $
60.000.000

Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)
Mes (s)

Cantidad de días, meses, años
10

¿Se Requiere Protecto?
SI

Código Banco De Programas Y Proyectos De Inversión Nacional--BPIN:
N/A

¿Se Requiere POAI?
SI

¿Se Requieren Vigencias Futuras?
NO

Dependencia o Área
Secretaria de Gobierno

Tipo de Zona de Ejecucion del Contrato
Urbana/rural

Estado Solicitud Vigencias Futuras
NA

Tipo de Adquisición o Contrato
Compra de materiales y suministros

Fuente de los Recursos
Recursos propios

Tipo de Prioridad
Media

Fecha Estimada de Inicio del Proceso(Mes)
Enero

Modalidad de Selección
Selección abreviada subasta inversa

CODIGO UNSPSC:	Descripción	Tipo	Acciones
81141601	Logística	Producto	
90101603	Servicios de cáterin	Producto	
93131608	Servicios de suministro de alimentos	Producto	
90111501	Hoteles	Producto	

2.4. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

Cada una de la alimentación e hidratación a suministra deberá cumplir como mínimo la siguiente minuta patrón:

APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO DE LA MESA DE VICTIMAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ.			
FICHA TECNICA			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1.1	Suministro de Almuerzo. Descripción: sopa casera (220 ml), proteína: pollo, carne de res, carne de cerdo (220 ml), cereal: arroz blanco, con zanahoria (80 gr), alimento energético: papas, yuca cocinada o frita, tajadas de maduro, patacón (50 gr),	UNIDAD	770

	leguminosa: frijol, alverjas, lentejas (100 gr), ensalada cruda o cosida: lechuga, zanahoria, cilantro, cebolla, tomate (70 gr), jugo o limonada (7 onza). Se debe entregar en sitio.		
1.2	Suministro de Refrigerio (Gaseosa personal 200 ml, empanada criolla - peso aproximado 100 gramos) se debe entregar en sitio).	UNIDAD	1000
1.3	Suministro de servicio de Cafetería (Incluye tinto y agua aromática.)	UNIDAD	600
1.4	Suministro de Botella con Agua de 500-600 ml	UNIDAD	110
1.5	Suministro de Bolsa con Agua de 360 ml	UNIDAD	1341
1.6	Arreglo, decoración y atención mesa principal para eventos incluidos en el plan de acción territorial para la atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado.	UNIDAD	4
1.7	Alquiler de sillas plasticas	UNIDAD	627
1.8	Alquiler de mesas plasticas	UNIDAD	158
1.10	Alquiler de sonido con las siguientes especificaciones técnicas mínimas: (Consola mixer de 12 canales, planta de 1,500 watts de potencia, 2 bajos de 18" de 2,000 watts c/u, 2 cabina doble parlante de 15" de 1,000 watts c/u, micrófonos inalámbricos, micrófono de cable, portátil para la reproducción de todo tipo de formato, 10 micrófonos con piañas, 1 escenario móvil cuando se requiera o en el lugar que se le asigne, incluye transporte)	UNIDAD	4

2.5. ACTIVIDADES Y/O OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRATISTA

- Suministrar las raciones alimentarias, refrigerios e hidratación a la comunidad que participe durante las actividades que se lleven a cabo con la mesa municipal de participación efectiva de víctimas.
- Entregar en el lugar y fecha señaladas por el supervisor los elementos a suministrar.
- Suministrar los refrigerios durante el desarrollo de las actividades plasmadas en la ficha técnica.
- Las raciones alimenticias y refrigerios, deben cumplir con requisitos de cantidad, calidad y salubridad adecuadas; según la minuta que deberá presentar el oferente en su propuesta.
- Las raciones alimentarias serán entregadas durante el desarrollo de las actividades plasmadas en la ficha técnica.
- El suministro de cada uno de los alimentos a entregar durante la ejecución del contrato incluye el material DESECHABLE necesario para su consumo (platos, cucharas, vasos, servilletas, etc.) y la entrega personal a cada miembro del comité, de la mesa y participantes de estas actividades.
- Garantizar la calidad de los alimentos a suministrar durante la ejecución del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la presentación del servicio.
- Anexar la certificación de cumplimiento por parte de la Coordinadora de Víctimas.
- Atender las observaciones que formule el Municipio a través del supervisor, durante la ejecución del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la prestación del servicio.
- Contar con la logística y el personal suficiente para dar correcta ejecución al objeto contractual, además de mantener condiciones óptimas de higiene y salubridad en la entrega de las raciones.
- El proponente deberá indicar la ubicación, horario de atención, teléfono para la atención en caso de urgencia y nombre del funcionario de contacto.

2.6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con el objeto y las especificaciones técnicas mínimas descritas en la invitación pública, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
- Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que se puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011 y decreto 019 del 2012 y sus Decretos Reglamentarios.
- Suscribir el acta de inicio, Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.

- Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
- El CONTRATISTA asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
- El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del interventor y deberá ser verificada por éste.
- Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato a suscribirse.
- Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

2.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- Cumplir con la obligación de pago en los términos y condiciones establecidas
- Brindar apoyo al contratista en el ejercicio del cumplimiento contractual, facilitando su acceso y disponiendo de los espacios necesarios para el cabal cumplimiento de su trabajo.
- Coordinar, Vigilar y hacer el seguimiento de la ejecución del contrato.
- Requerir al contratista para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto del contrato.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

2.8. PLAZO DE EJECUCIÓN: La presente contratación tendrá un plazo de **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.**

2.9. DETALLE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO: La Alcaldía de Puerto Boyacá cuenta con el código presupuestal:

SECCION	ADMINISTRACIÓN CENTRAL
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO
SECTOR	2.3.2. INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
PROGRAMA	2.3.2.4101 ATENCION, ASISTENCIA Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS
SUBPROGRAMA	2.3.2.16.4101.1500 INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
NUMERO BPIN	202500000009473
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.06-SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRNSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCCIÓN D ELECTRICIDAD,GAS Y AGUA
PRODUCTO CPC	63391 - SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS

2.10. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del presupuesto oficial establecido para el presente estudio previo, es la suma **ES DE VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS ($24.286.500) con iva y** todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

2.11. FORMA DE PAGO: Se efectuará así: La Alcaldía Municipal de Puerto Boyacá, pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

Un pago final del 100% previa presentación de actas de recibo final, liquidación final e informes de supervisión a satisfacción del supervisor y comprobantes de pago de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), **y a su vez la información deberá estar publicada en la plataforma SECOP II.**

2.12. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato resultante de la futura contratación será realizada por la **SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL**, quien deberá dar cumplimiento a las disposiciones previstas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

2.13. FUNCIONES DEL SUPERVISOR

- Ejercer un estricto control para el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del contratista.
- Atender las quejas que afecten el normal funcionamiento del contrato.
- Efectuar la verificación sobre la vigencia de los permisos, licencias, autorizaciones, contratos y pólizas que el contratista requiera para el desarrollo del objeto del contrato.
- Solicitar informes financieros, operativos y administrativos sobre la ejecución del contrato.
- Solicitar información sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias, parafiscales y prestacionales a cargo del contratista.
- Responder por que en el expediente del contrato se encuentre toda la documentación que se produzca durante la ejecución del contrato y que esté relacionada con la misma.
- Elaborar el acta de liquidación del contrato y velar por que se cumpla dentro del plazo establecido para el efecto.
- Verificar la ejecución presupuestal del contrato y solicitar oportunamente las adiciones, prórrogas y/o cualquier modificación que se requiera en la ejecución del contrato, de manera oportuna.
- Las demás que estime necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

2.14. TIPO DE CONTRATO: Para la ejecución de este objeto, se celebrará un contrato de suministro.

2.15. LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto del contrato se ejecutará en el Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

El numeral 5to, del artículo 2do, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, señala las reglas del proceso de selección de mínima cuantía:

"5. Contratación mínima cuantía. *Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*

a. *Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
b. *El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
c. *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
d. *La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

PARÁGRAFO 1o. *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mlpymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

PARÁGRAFO 2o. *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003."*
El mencionado artículo fue reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, compilado por el Decreto 1082 de 2015, específicamente, frente al procedimiento, en el artículo **2.2.1.2.1.5.2:**

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe*

acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*
3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*
4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*
5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*
6. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*
7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*
8. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*

La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.".

4. ANALISIS ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para llevar a cabo los servicios antes mencionados, el Municipio de Puerto Boyacá (Boyacá.) contratará **APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO DE LA MESA DE VICTIMAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ.**

Ahora bien, con el fin de promover el acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas, se procede a identificar potenciales proveedores directos con el fin de definir reglas que promuevan y facilite su participación en el proceso de contratación, conforme lo dispone el artículo 34° de la ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12° de la ley 1150 de 2007 y el cual se encuentra reglamentado con el Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO 33. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 12. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que

ejecuten recursos públicos:

1. *Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.*

A nivel regional – Magdalena medio, la entidad en el análisis identifica catorce (14) empresas con la calidad de Pymes según la clasificación de las empresas por las normas NIIF, según informe financiero de la SuperSociedades del año 2023, dedicadas a la actividad enmarcada en los siguientes códigos *CIIU* ***5621 Catering para eventos*** *y el* ***8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales***, distribuidas en los siguientes departamentos:

ITEM	NIT	RAZON SOCIAL	CIUDAD	CIIU
1	800151720	CENTRO DE FERIAS EXPOSICIONES Y CONVENCIONES DE BUCARAMANGA S.A.	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	GIRON-SANTANDER
2	804003785	SONIDO TECNICO SONOTEC LTDA	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	BUCARAMANGA-SANTANDER
3	811009785	MARTINEZ PINEDA CASA MARTINEZ SOCIDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	I5621 - Catering para eventos	MEDELLIN-ANTIOQUIA
4	811027597	PANELCO SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	MEDELLIN-ANTIOQUIA
5	890909297	PLAZA MAYOR MEDELLIN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	MEDELLIN-ANTIOQUIA
6	890935595	COLOMBIANA DE SERVICIOS SA	I5621 - Catering para eventos	MEDELLIN-ANTIOQUIA
7	900072392	FIERA SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	MEDELLIN-ANTIOQUIA
8	900075108	IMAGROUP COLOMBIA SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	MEDELLIN-ANTIOQUIA
9	900285489	GRUPO COMETA S.A.S	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	MEDELLIN-ANTIOQUIA
10	900365212	4E SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	MEDELLIN-ANTIOQUIA
11	900391059	QUINTA GENERACIÓN SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	MEDELLIN-ANTIOQUIA
12	900731276	ALCUBO PRODUCCIONES SAS BIC	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	MEDELLIN-ANTIOQUIA
13	900759954	SUR HOLDING COLOMBIA UNO S.A.S.	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	MEDELLIN-ANTIOQUIA
14	900813982	SOLUCIONES DLP S.A.S	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	MEDELLIN-ANTIOQUIA
15	900585633	RESTAURANTE MERCAGAN PARRILLA SAS	BUCARAMANGA-SANTANDER	GIRON-SANTANDER
16	900877406	RIOS BRAZA SAS	BUCARAMANGA-SANTANDER	BUCARAMANGA-SANTANDER
17	900241152	INSPIRACION GASTRONOMICA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S	MEDELLIN-ANTIOQUIA	MEDELLIN-ANTIOQUIA

A nivel local, lugar donde se ejecutará el futuro contrato, la entidad en el análisis identifica cuarenta y dos (42) empresa, en calidad de Pymes según informe Cámara de Comercio del Municipio del año 2024, dedicadas a la actividad enmarcada en el *CIIU* ***5621 Catering para eventos*** *y el* ***8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales:***

ITEM	RAZON SOCIAL	NIT	MUN-NOTIFICACION	CIIU-1
1	BELTRAN MARIA DEL PILAR	466.466.436	CR 8 25 80	I5621 ** Catering para eventos
2	OBANDO SANCHEZ DORA	466.426.151	CR 3 A 20 54	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales
3	TALLER DE ARTES MANUALES S.A.S.	9.006.706.767	CR 4 21 63	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales
4	LOPEZ MAYA EDWARD IGNACIO	101.899.374	VDA MUELLE VELASQUEZ	I5621 ** Catering para eventos
5	ESTRADA PULGARIN JOHANNA MARCELA	403.271.592	CR 3 32 25	N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales
6	INVERSIONES MARIO LOPEZ S.A.S	9.010.033.497	CR 4 23 10	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales
7	URREA GARCES TERESITA DE JESUS	466.439.222	CR 3 A 20 89	I5621 ** Catering para eventos
8	TELLEZ BARRIGA MARIA DISNEY	303.891.434	CR 2 32 32	I5621 ** Catering para eventos
9	SALINAS ECHEVERRI WILBER ALONSO	72.543.659	CL 14 7 23	I5621 ** Catering para eventos
10	CORRALES MORERA BERTHA LUCIA	303.876.579	CL 21 3 09	I5621 ** Catering para eventos
11	MORERA RAMIREZ MARTHA LUCIA	466.469.369	CR 10 20 45	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales

12	QUICENO BERMUDEZ MARTHA YULIED	466.492.191	CR 3A 27 28	I5621 ** Catering para eventos
13	TRUJILLO AVILA CARMEN TULIA	10.567.701.281	CR 3 A 7 22	I5621 ** Catering para eventos
14	RODRIGUEZ CRUZ LUIS HERNANDO	747.521.899	CR 6 A 25 57	I5621 ** Catering para eventos
15	PEREZ YEPES DIEGO FERNANDO	934.143.555	CR 1 7 A 15	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales
16	DILAN DIAZ LUZ MARINA	466.492.801	VEREDA LA CRISTALINA	I5621 ** Catering para eventos
17	CASTAÑO BAYONA FAVIAN MARINO	160.155.076	CR 2 13 28/30	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales
18	GOMEZ BAUTISTA EDWIN JOSIP	101.880.068	CR 3 A 7 61	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales
19	SANCHEZ GARCIA ASTRID	657.942.619	CL 15 7B 10	I5621 ** Catering para eventos
20	SALAZAR VASQUEZ EUNISE DEL SOCORRO	466.439.129	VEREDA LA CEIBA	I5621 ** Catering para eventos
21	ESTRADA PULGARIN JOHANNA MARCELA	403.271.592	CR 3 32 25	I5621 ** Catering para eventos
22	RAMIREZ RESTREPO LILIANA	247.135.141	CR 5 21 83 ESQUINA	I5621 ** Catering para eventos
23	MESA ARANGO ASTRID HELENA	325.582.972	CR 4 21 63	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales
24	CUADRADO JIMENEZ YENY PAOLA	10.567.719.084	VEREDA MUELLE VELAS-QUEZ	I5621 ** Catering para eventos
25	URREA GARCES TERESITA DE JESUS	466.439.222	CR 3 A 20 89	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales
26	CORRALES MORERA BERTHA LUCIA	303.876.579	CL 21 3 09	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales
27	MORERA RAMIREZ MARTHA LUCIA	466.469.369	CR 10 20 45	I5621 ** Catering para eventos
28	ROSERO&RIOS S.A.S	9.010.807.133	CR 3 B 6 21	I5621 ** Catering para eventos
29	PALACIOS VILLALOBOS ANA DEBORA	466.445.374	CR 2 19 72	I5621 ** Catering para eventos
30	BOCANEGRA YEPES EDINSON	72.551.539	CR 3A 21 05	I5621 ** Catering para eventos
31	HENAO OSORIO ADALFIA	7.001.434.124	CL 11 5 74	I5621 ** Catering para eventos
32	GIL MENESES VIVIANA JULIETH	11.240.120.200	CR 2 NO 13 28	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales
33	RAMIREZ MALDONADO MELISSA	539.052.828	CR 2 32 32	I5621 ** Catering para eventos
34	TRUJILLO AVILA CARMEN TULIA	10.567.701.281	CR 3 A 7 22	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales
35	ROYERO GUERRERO NAYROBY ALEJANDRA	323.545.465	CR 5 14 A 53 LC 105 ED VE-LASQUEZ	I5621 ** Catering para eventos
36	ORTIZ CARDONA AURA LUCIA	435.057.708	KM 2 1/2 VIA COSTA	I5621 ** Catering para eventos
37	GARZON ARBOLEDA JENNY MARCELA	10.101.848.303	CR 4 14 12	I5621 ** Catering para eventos
38	PEREZ RAMIRO	72.541.011	VEREDA PALAGUA	I5621 ** Catering para eventos
39	HERRERA LOPEZ CLAUDIA	466.488.685	CORREGIMIENTO PUERTO SERVIEZ	I5621 ** Catering para eventos
40	CABEZAS RAMIREZ ANA MATILDE	238.975.985	CL 17 3A 33	I5621 ** Catering para eventos
41	CORRALES ROJAS MARIA CAMILA	10.172.506.050	VEREDA LA BALASTRERA VIA AL AEROPUERTO	I5621 ** Catering para eventos
42	PEREZ YEPES DIEGO FERNANDO	934.143.555	CR 1 7 A 15	N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales

En este orden de ideas, en el análisis del sector, con el fin de promover el acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas, se identifica potenciales proveedores directos en el municipio donde se ejecutará el contrato y con el fin de definir reglas que promuevan y facilite su participación en el proceso de contratación, cuenta con suficiente oferta en el lugar donde se ejecutará el contrato, pudiendo hacer uso de la facultad dispuesta en el artículo 34° de la ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12° de la ley 1150 de 2007, adoptando en beneficio de las MiPymes.

4.1. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO:

De acuerdo a la **GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR** expedida por Colombia Compra Eficiente en su folio No. 12 establece que *"En los procesos de contratación de minina cuantía el alcance del estudio del sector debe ser proporcionado al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los riesgos identificados para el proceso de contratación.*

En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, a copiar la información suficiente de precios, calidad, condiciones, y plazos de entrega con otros

clientes del proveedor públicos y privados, solicitar la información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los documentos del proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía.

Conforme a lo anteriormente expuesto se relacionan a continuación los siguientes procesos contractuales:

CONTRATO No.	078-2020-MC
OBJETO	"APOYO TÉCNICO Y LOGÍSTICO PARA REALIZAR EL EVENTO CONMEMORACIÓN, ATENCIÓN DEL DÍA NACIONAL DE APOYO A LAS VÍCTIMAS, FAMILIARES DEL CONFLICTO ARMADO, DESPLAZADOS, Y ATENCIÓN, APOYO A OTROS GRUPOS VULNERABLES EN EL MUNICIPIO DE ARANZAZU, CALDAS".
CONTRATANTE	MUNICIPIO ARANZAZU, CALDAS".
VALOR	$15.000.000
PLAZO DE EJECUCION	5 DIAS
CONTRATISTA	NATALIA SOTO SOTO
FORMA DE PAGO	PAGO FINAL

CONTRATO No.	INV-PUB-0312020
OBJETO	SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LA JORMADA DE INTEGRACION Y CONMEMORACION AL DIA DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE QUIPILE CUNDINAMARCA INCLUIDA LA MESA DE PARTICIPACION DE VICTIMAS.
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE QUIPILE- CUNDINAMARCA
VALOR	$ 6.000.000
PLAZO DE EJECUCION	8 DIAS
CONTRATISTA	CORPORACIÓN INTEGRAL SOLUCIONES INMEDIATAS HB
FORMA DE PAGO	PAGO FINAL

CONTRATO No.	IMC 110-2020
OBJETO	CONTRATAR EL APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL TERCER ENCUENTRO DE MESAS DE PARTICIPACIÓN DEL NORTE EN EL MUNICIPIO DE LA CRUZ NARIÑO DADO EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE TRABAJO 2020 DE LA MESA MUNICIPAL DE VICTIMAS DE ACUERDO A LA LEY 1448 DE 2011 EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VULNERABLE PARA LA EQUIDAD Y LA INCLUSION SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO MUNICIPIO DE LA CRUZ, SEGÚN BPIN 2020523780021.
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE NARIÑO
VALOR	$9.500.000
PLAZO DE EJECUCION	ONCE (11) DIAS
CONTRATISTA	FUNDACION FUERZA CRUCEÑA
FORMA DE PAGO	PAGO FINAL

4.2. ESTUDIO DE MERCADO:

La determinación de los costos se realizó a través de un estudio de mercado entre empresas del Municipio de Puerto Boyacá, por ello se formula en el estudio económico las cifras para sustentar esta contratación, la cotización presentada recoge todos los costos de las actividades a ejecutar.

Para la elaboración del estudio de mercado, se procedió a solicitar cotizaciones a las siguientes firmas:

APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE VICTIMAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ.				COTIZACIÓN N° 001 FUNDACION COMPROMETIDOS POR EL MAÑANA NIT 900-981-179-2		COTIZACIÓN N° 002 JAIME ALBERTO HERRERA UPE-GUI NIT 7,178,851-1		PROMEDIO	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNI-DAD	CANTI-DAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1	Suministro de Almuerzo. Descripción: sopa casera (220 ml), proteína: pollo, carne de res, carne de cerdo (220 ml), cereal: arroz blanco, con zanahoria (80 gr), alimento energético: papas, yuca cocinada o frita, tajadas de maduro, patacón (50 gr), leguminosa: frijol, alverjas, lentejas (100 gr), ensalada cruda o cosida: lechuga, zanahoria, cilantro, cebolla, tomate (70 gr), jugo o limonada (7 onza). Se debe entregar en sitio.	UNI-DAD	770	$ 15.750	$ 12.127.500	$ 14.250	$ 10.972.500	$ 15.000	$ 11.550.000
1.2	Suministro de Refrigerio (Gaseosa personal	UNI-DAD	1000	$ 6.300	$ 6.300.000	$ 5.700	$ 5.700.000	$ 6.000	$ 6.000.000

	200 ml, empanada criolla - peso aproximado 100 gramos) se debe entregar en sitio).								
1.3	Suministro de servicio de Cafetería (Incluye tinto y agua aromática.)	UNIDAD	600	$ 700	$ 420.000	$ 500	$ 300.000	$ 600	$ 360.000
1.4	Suministro de Botella con Agua de 500-600 ml	UNIDAD	110	$ 3.150	$ 346.500	$ 2.850	$ 313.500	$ 3.000	$ 330.000
1.5	Suministro de Bolsa con Agua de 360 ml	UNIDAD	1341	$ 525	$ 704.025	$ 475	$ 636.975	$ 500	$ 670.500
1.6	Arreglo, decoración y atención mesa principal para eventos incluidos en el plan de acción territorial para la atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado.	UNIDAD	4	$ 260.000	$ 1.040.000	$ 240.000	$ 960.000	$ 250.000	$ 1.000.000
1.7	Alquiler de sillas plasticas	UNIDAD	627	$ 1.400	$ 877.800	$ 1.200	$ 752.400	$ 1.300	$ 815.100
1.8	Alquiler de mesas plasticas	UNIDAD	158	$ 3.700	$ 584.600	$ 3.400	$ 537.200	$ 3.550	$ 560.900
1.10	Alquiler de sonido con las siguientes especificaciones técnicas mínimas: (Consola mixer de 12 canales, planta de 1,500 watts de potencia, 2 bajos de 18" de 2,000 watts c/u, 2 cabina doble parlante de 15" de 1,000 watts c/u, micrófonos inalámbricos, micrófono de cable, portátil para la reproducción de todo tipo de formato, 10 micrófonos con piañas, 1 escenario móvil cuando se requiera o en el lugar que se le asigne, incluye transporte)	UNIDAD	4	$ 787.500	$ 3.150.000	$ 712.500	$ 2.850.000	$ 750.000	$ 3.000.000
SUBTOTAL ITEM 1					$ 25.550.425		$ 23.022.575		$ 24.286.500

4.3. PRESUPUESTO OFICIAL: ES DE VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS ($24.286.500).

APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE VICTIMAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ.					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1.1	Suministro de Almuerzo. Descripción: sopa casera (220 ml), proteína: pollo, carne de res, carne de cerdo (220 ml), cereal: arroz blanco, con zanahoria (80 gr), alimento energético: papas, yuca cocinada o frita, tajadas de maduro, patacón (50 gr), leguminosa: frijol, alverjas, lentejas (100 gr), ensalada cruda o cosida: lechuga, zanahoria, cilantro, cebolla, tomate (70 gr), jugo o limonada (7 onza). Se debe entregar en sitio.	UND	770	$ 15.000	$ 11.550.000
1.2	Suministro de Refrigerio (Gaseosa personal 200 ml, empanada criolla - peso aproximado 100 gramos) se debe entregar en sitio).	UND	1000	$ 6.000	$ 6.000.000
1.3	Suministro de servicio de Cafetería (Incluye tinto y agua aromática.)	UND	600	$ 600	$ 360.000
1.4	Suministro de Botella con Agua de 500-600 ml	UND	110	$ 3.000	$ 330.000
1.5	Suministro de Bolsa con Agua de 360 ml	UND	1341	$ 500	$ 670.500
1.6	Arreglo, decoración y atención mesa principal para eventos incluidos en el plan de acción territorial para la atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado.	UND	4	$ 250.000	$ 1.000.000
1.7	Alquiler de sillas plasticas	UND	627	$ 1.300	$ 815.100
1.8	Alquiler de mesas plasticas	UND	158	$ 3.550	$ 560.900
1.10	Alquiler de sonido con las siguientes especificaciones técnicas mínimas: (Consola mixer de 12 canales, planta de 1,500 watts de potencia, 2 bajos de 18" de 2,000 watts c/u, 2 cabina doble parlante de 15" de 1,000 watts c/u, micrófonos inalámbricos, micrófono de cable, portátil para la reproducción de todo tipo de formato, 10 micrófonos con piañas, 1 escenario móvil cuando se requiera o en el lugar que se le asigne, incluye transporte)	UND	4	$ 750.000	$ 3.000.000
TOTAL					$ 24.286.500

5. JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se verificará la propuesta económica

con el precio más bajo, y posteriormente procederá a la verificación de los requisitos habilitantes para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad en las normas de la materia.

Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

6. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLE QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

Se entiende por riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. El Municipio de Puerto Boyacá, informa que de conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015, se debe analizar el riesgo y establecer la forma de mitigarlos, riesgos que puedan afectar el principio de equilibrio económico, por lo cual se procede a tipificar y asignar los riesgos previsibles que se generarían del presente contrato, el equilibrio económico se puede ver afectado por las siguientes razones:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta equilibrio eco. contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	EXTERNO	CONT/EJEC	ECO/FINAN	Variación de precios	Desequilibrio económico/aumento de precios de los bienes y servicios	Improbable / Valor 2	Menor / Valorac. 2	4	Bajo	Contratista/ municipio	Asegurar recursos y cumplimiento oportuno de tareas	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Funcionario delegado.	A partir de la suscripción del acta de inicio.	Hasta la liquidación	Prestar atención a precios del mercado. Informes	Mensual / cuando sea necesario
2	ESPECIFICO	EXTERNO	CONT/EJEC	SOCI/OPE/NAT/TE	Incumplimiento obligaciones es laborales	Incumplimiento oportuno de disposiciones laborales vigentes, relacionadas personal vinculado	Improbable /Valor 2	Menor/Valor 2	4	Bajo	Contratista	Verificar cumplimiento del pago de salarios y prestaciones sociales	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	No.	Funcionario delegado. / supervisor	A partir de la suscripción del acta de inicio.	Hasta la liquidación y tres años más	Revisión oportuna de documentos relacionados Planillas	Mensual / cuando sea necesario
3	GENERAL	EXTERNO	CONT/EJEC	FINANCIERO	Financiero	Variación tasas de interés, de cambio, devaluación y otras Variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, pueden afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo	Contratista /municipio	Actualización constante sobre los cambios financieros y variables del mercado.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Funcionario delegado contratista.	A partir de la suscripción del acta de inicio.	Hasta la liquidación	Prestar atención a cambios financieros y precios del mercado. Informes	Mensual / cuando sea necesario
4	GENER/ ESPECI	INTER/EXTER	CONT/EJEC	SOCI/OPE/NAT/TEC	Cambios normativos o de legislación tributaria	Variación de las condiciones económicas inicialmente pactadas de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios.	Improbable /Valor 2	Menor/Valor 2	4	Bajo	Contratista / municipio	Actualización constante sobre los cambios normativos y o legales sobre la materia.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	No.	Funcionario delegado	A partir de la suscripción del acta de inicio.	Hasta la liquidación.	Revisión oportuna de leyes, decretos y normas expedidos por el legislativo, ejecutivo y órganos competentes.	Mensual / cuando sea necesario

																			Informes						
5	GENERAL	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	SOC/OPER/TECN	Hurto y vandalismo	Daños a terceros que causan efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista.	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	J	Bajo	Contratista	Vigilancia constante de los bienes utilizados en la ejecución del contrato.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio.	Hasta la liquidación.	Informes.	Vigilancia constante de los bienes utilizados en la ejecución del contrato.	Constantemente durante la ejecución del contrato.
6	GENERAL	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	O	Accidentes de trabajo	Lesiones de un trabajador o cualquier persona ajena al servicio, que sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral.	Improbable /Valor 2	Menor/Valor 2	4	o	Bajo	Contratista	Verificación de los pagos de seguridad integral y elementos de protección para ejecutar las actividades	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	No.	Funcionario delegado / Supervisor	A partir de la suscripción del acta de	Hasta la liquidación.	Planillas	Revisión oportuna de documentos relacionados.	Mensual / cuando sea necesario
7	GENERAL	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	S/O	Daños a bienes ajenos y a terceros	Daños a los bienes de terceros relacionados al Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo	Bajo	Contratista o	Atención en la operación del contrato evitando daños a terceros.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio.	Hasta la liquidación.	Informes	Vigilancia constante en la ejecución del contrato de los bienes muebles e inmuebles de terceros.	Durante la ejecución del contrato.
8	GENERAL	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	S/O	Daños a la salud de terceros	Daños a la salud de terceros decreto 3075 de 1997.	Improbable / valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo	Bajo	Contratista o	Atención en la operación del contrato evitando daños a terceros.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio.	Hasta la liquidación.	Vigilancia constante en la ejecución del contrato de los productos entregados a		Durante la ejecución del contrato.
8	GENERAL	ESPECIFICO	INTERNO	PLAN/ CONT/EJEC	O/P/T	Falta de coordinación interinstitucional.	Irregularidades en el proceso contractual por falta de coordinación al interior de la entidad de gestiones ante diferentes entidades oficiales.	Improbable /Valor 2	Menor/Valor 2	4	Bajo	Bajo	Contratista	Comunicación constante durante las diferentes etapas del proceso contractual.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	No.	Funcionario delegado / Supervisor	A partir de la suscripción del acta de inicio.	Hasta la liquidación.	Planillas de visita, informes.	Comunicación interinstitucional constante.	Durante las diferentes etapas del contrato.
9	GENERAL	INTER/EXTER	EJECUCION	E/S/O/P/F/R/NT	Casos fortuitos de fuerza Mayor	Afecta la normal ejecución del contrato.		Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo	Contratista / Municipio	Tener en cuanta cualquier imprevisto que afecte la ejecución del contrato.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Contratista / Municipio	A partir de la suscripción del acta de inicio.	Hasta la liquidación.	Vigilancia constante en de posibles irregularidades en la ejecución del contrato.		Durante la ejecución del contrato.	

7. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso, así como la pertinencia de la división de aquellas, de acuerdo con la reglamentación sobre el particular son las siguientes:

7.1. **Garantía de Cumplimiento.** El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del

contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y siguiendo los lineamientos fijados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación en el documento ***"Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes"***. Expedido por el Departamento Nacional de Planeación como ayuda metodológica, así: "(i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "umbrales"), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción". Para el caso que nos ocupa los montos de la presente contratación no superan los exigidos en las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "umbrales").

Una vez verificados los acuerdos y tratados vigentes en materia de Contratación Pública se encontró: La presente contratación **SI** se encuentra en el marco de algún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio suscrito y en vigencia en el territorio nacional.

Acuerdo Comercial	**Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del acuerdo Comercial**	**Excepción aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de contratación Cubierto Por el Acuerdo Comercial**
Canadá	N/A	SI	NO
Chile	NO	SI	NO
Estados Unidos	N/A	SI	NO
El Salvador	SI	NO	SI
Guatemala	SI	NO	SI
Honduras	SI	NO	SI
Liechtenstein	NO	SI	NO
Suiza	NO	SI	NO
México	N/A	SI	NO
Unión Europea	NO	SI	NO

ANGELICA ALEXANDRA RUBIANO GUTIERREZ
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

Proyecto: Cleidy R.
Reviso y aprobó: Angelica A. Rubiano G.